

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Main Fegaya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.367,15 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2979 N.º Autos: Dem 673/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100703/2005.

01000.

N.º Ejecución: 44/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Segundo Amable Maliza Maliza.

Demandado/s: Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 44/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Segundo Amable Maliza Maliza contra la empresa Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Segundo Amable Maliza Maliza contra Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., Fogasa por un principal de 1.084,08 euros más 108,40 euros en concepto de intereses y 108,40 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esclapez Pereñíguez Constructora, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3053 Procedimiento número 106/2002.

N.I.G.: 30027 1 0300320/2002

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 106/2002

Sobre Otras Materias

De D. José Pastor Hernández, S.A.

Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 106/2002 a instancia de José Pastor Hernández, S.A., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Un trozo de tierra riego moreral, hoy a pastos, en el término de Molina de Segura, partido o paraje de La Ribera. Linda actualmente Norte, Maravillas Cifuentes Gil, en parcelas 116 y 121, Levante Maravillas Cifuentes Gil, en parcela 122, y con Francisco Toledo, en parcela 44; Mediodía o sur, la otra finca, y en parte Francisco Toledo en parcela 44; y Poniente, Pedro López Marín, en parcela 94, y camino de La Estación de ferrocarril de Murcia a Caravaca, y en parte dicha finca que también se aporta. Tiene una cabida de una tahúlla, treinta y una brazas y media, igual a doce áreas, cincuenta y cinco centiáreas, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Finca n.º 7.663-N del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita al tomo 215, libro 44 de Molina de Segura, folio 131.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a dieciocho de julio de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3050 Expediente de dominio. Exceso de cabida 88/2006.

N.I.G.: 30030 1 0500093/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 88/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Joaquín Moreno Sánchez, Carmen López Montoya.

Procurador: Diego García Mortensen, Ministerio Fiscal.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida y reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 88/2006 a instancia de Joaquín Moreno Sánchez, Carmen López Montoya, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra inculto destinado a solar, en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, monte del Estado; Sur, doña Encarnación Montoya Alcázar; Este, don José Montoya Alcázar; Oeste, calle de los Pinos, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo en el libro 4 de la sección 4.ª, folio 28 finca registral número 12.278, inscripción 1.ª

Procede de la segregación de la finca 258 del mismo Registro, titular actual doña María Encarnación Murciano Montoya y don Francisco Eugenio López Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a seis de febrero de dos mil seis.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3062 Ejecución hipotecaria 1058/2003.

N.I.G.: 30030 1 0601252/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1058/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Inversiones Adán Sevilla, S.L.

Procurador: María Luisa Flores Bernal.

Contra: Abellán Vending. S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1058/2003, a instancia de Inversiones Adán Sevilla, S.L., contra Abellán Vending, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de